



ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR CLUBES Y FEDERACIONES DEPORTIVAS

Los solicitantes de subvención **deberán de presentar tantas solicitudes como desplazamientos hayan realizado** en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

En el caso de competiciones por equipos, aunque la participación sea de manera individual, **no se podrán presentar solicitudes a título individual** por las personas que acudan a la misma, ya sea representando a un club o a una federación, debiendo ser el club o la federación quien presente una única solicitud para cada desplazamiento.

1. Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado (**Anexo I**).
2. Acreditación de la inscripción en el **Registro de Entidades Deportivas de Canarias**. A tal efecto, se procederá de oficio a su comprobación (mediante la consulta de esta información en la Web de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias o procedimiento alternativo).
3. **Certificados** acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Cabildo Insular de Tenerife, la Agencia Tributaria Canaria y Estatal. A tales efectos, se procederá de oficio a la obtención de los citados certificados, previa autorización expresa del solicitante.
4. **Certificado** acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. A tales efectos, se procederá de oficio a la obtención del citado certificado, salvo negativa expresa del solicitante.
5. **En su caso, factura** nominativa acreditativa del gasto del **transporte de material pesado** específico de competición y del número de bultos transportados.
6. En caso de no estar dado de **alta a terceros** en el Cabildo Insular de Tenerife o de haberse modificado los datos del mismo:
 - Certificado de titularidad bancaria.
 - NIF del club solicitante.
 - Documento acreditativo de la composición de la actual junta directiva.

NOTA: La documentación requerida en las presentes Bases se ajustará a lo dispuesto en los artículos 28.3 y 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.